

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, catorce (14) de diciembre dos mil veintidós (2022).

Demandante: Yurleinis Bula Mejía, en representación de su hija menor Katalella Soto Bula

Demandado: Yovany Manuel Soto Sáenz

Radicado: 20001-3110-002-2022-00430-00

La señora YURLEINIS BULA MEJÍA, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación de su menor hija KATALELLA SOTO BULA, presentó demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA contra el señor YOVANY MANUEL SOTO SÁENZ.

Esta titular observa que la demanda reúne los requisitos de ley por lo que se ADMITE y se,

DISPONE

1º - NOTIFICAR este auto al demandado señor YOVANY MANUEL SOTO SÁENZ, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022.

2º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- Reconózcase personería jurídica al Dr. MARLON NAIN BORCIA RIVERO como apoderado judicial de la señora YURLEINIS BULA MEJÍA, en los términos y condiciones contenidos en el poder conferido.

6º- SEA la oportunidad de advertir a la parte interesada que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JHOANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e26c472a8c5a1dd9ad79ee215042130a854fe85b9f54506cd25b513581898d**

Documento generado en 14/12/2022 05:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>